

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE C/1037/19 MCH / GRUPO PALACIOS**

---

#### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 23 de mayo de 2019 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la adquisición del control exclusivo sobre PALACIOS ALIMENTACIÓN, S.L. (“PALACIOS”) por parte de MCH PRIVATE EQUITY INVESTMENTS, S.G.E.I.G., S.A.U. (“MCH”) a través de la sociedad vehículo GLOBAL THOLOS, S.L. (“GLOBAL THOLOS”).
- (2) En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 55.5 de la LDC la Dirección de Competencia requirió de los notificantes con fecha 27 de mayo de 2019 información de carácter necesario para la resolución del expediente. La información requerida fue cumplimentada con fecha 31 de mayo de 2019. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) de la LDC, el plazo de un mes para la autorización tácita quedó suspendido durante este periodo.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 27 de junio de 2019, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (4) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1. b) de la LDC.
- (5) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 b) de la mencionada norma.

#### **II. EMPRESAS PARTICIPES**

##### **III.1 MCH PRIVATE EQUITY INVESTMENTS, S.G.E.I.G., S.A.U. (“MCH”)**

- (7) MCH es una empresa española que gestiona capital de inversión. Actualmente es gestora de los fondos de capital riesgo MCH IBERIAN CAPITAL FUND I, II, III y IV.
- (8) De todas las empresas en las que MCH tiene participaciones de control, la única relevante a efectos del análisis de la presente concentración es BRASMAR, una empresa portuguesa especializada en la transformación, distribución y venta de pescado congelado y marisco. De forma marginal BRASMAR distribuye otros productos fabricados por terceros en el ámbito de los platos preparados congelados<sup>1</sup> y productos de pastelería<sup>2</sup> y helados congelados.

---

<sup>1</sup> La mayor parte son platos preparados congelados de pescado (calamares a la romana, buñuelos de bacalao y barritas de pescado, entre otros) y algunos de carne (empanadas de carne y croquetas).

<sup>2</sup> Concretamente “pasteles de nata” (postre típico portugués) congelados.

- (9) Según la notificante, el volumen de negocios de MCH en España en 2017, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de [>60] millones de euros.

### **III.2 PALACIOS ALIMENTACIÓN, S.L (“PALACIOS”)**

- (10) PALACIOS es la sociedad matriz del GRUPO PALACIOS, presente en el sector de alimentación. Su actividad es la fabricación y comercialización al por mayor y menor de productos de alimentación, concretamente: productos cárnicos elaborados<sup>3</sup>, platos preparados<sup>4</sup>, productos de pastelería<sup>5</sup> y helados<sup>6</sup>, que comercializa tanto en España como en el extranjero<sup>7</sup>.
- (11) GRUPO PALACIOS cuenta con plantas de producción localizadas en Quintes (Asturias), Albelda de Iregua y Buñuel (La Rioja), Azuqueca de Henares (Guadalajara), Mudrián (Segovia) y Parla (Madrid).
- (12) Según la notificante, el volumen de negocios de ADQUIRIDA en España en 2018, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de [>60] millones de euros.

## **IV. VALORACIÓN**

- (13) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que la cuota conjunta de las partes es inferior al 15% para cualquier sub-segmento considerado en el que se producen solapamientos, siendo éstos además poco significativos.

## **V. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

---

<sup>3</sup> Principalmente chorizos y chistorra, también elabora otros embutidos y conservas de carnes en el canal HORECA y en el canal alimentación mayorista tanto marca de distribuidor como marca de fabricante.

<sup>4</sup> Pizzas refrigeradas, tortillas refrigeradas (y de forma minoritaria congeladas), ensaladas, migas, hamburguesas, perritos, pollo asado y paellas en el canal HORECA y en el canal alimentación mayorista y minorista, tanto en marca de distribuidor como en marca de fabricante.

<sup>5</sup> Tartas tradicionales de queso y brownies de marcas reconocidas, tales como OREO, MILKA o PHILADELPHIA en el canal HORECA y en el canal alimentación mayorista y minorista, tanto en marca de distribuidor como en marca de fabricante.

<sup>6</sup> GRUPO PALACIOS produce y comercializa helados para postre o acompañamiento de postres que vende [...] en el canal HORECA y alimentación y solo como marca de distribuidor.

<sup>7</sup> [...] en Portugal, Francia, Estados Unidos, Reino Unido y Alemania y [...] Canadá, México, Colombia, Chile, Brasil, República Dominicana, Puerto Rico, Marruecos, Emiratos Árabes, Filipinas, [...].